



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 33-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./PD

Huancayo, 19 de Julio de 2023

VISTO:

El Acuerdo 01 de la Sesión de Directorio N° 27-2023, de fecha 18 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 27-2023 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 18 de julio del 2023, se ha visto en el punto cuatro de la estación agenda y orden del día, la sustentación de las Políticas del Código del Buen Gobierno Corporativo (POLÍTICAS EMPRESARIALES), siendo éstas, la POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES Y POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL.

Las Políticas Empresariales, han sido elaboradas por el Equipo de Apoyo en Buen Gobierno Corporativo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y modificatorias, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y al Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDAM HYO S.A., aprobado por Resolución de Directorio N° 24-2018-EPS SEDAM HYO S.A., a fin de implementar el Pilar V: **Ética y Conflictos de Interés, Estándar 44: Conflicto de Interés.**

Conforme al Artículo 59° del TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 el Directorio es el órgano Colegiado que tiene a su cargo la administración de la empresa prestadora, vela por la continuidad en la gestión y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Conforme al artículo 45° del Estatuto Social de la empresa, las principales atribuciones del Directorio son: 13) Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la empresa en general.

Que, estando al acuerdo 01 de la sesión de Directorio N° 27-2023 de fecha 18 de julio del 2023; y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", su Reglamento, el Estatuto Social de la EPS SEDAM HYO S.A. y la Ley General de Sociedades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS", que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General, la implementación de la "POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS".

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente General, Gerente Comercial y VMA, Gerente de Proyectos y Obras y al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, implementen la "POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS".

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Comercial y VMA, Gerencia de Proyectos y Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas, así como gestionar la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.


.....
Dr. Victor Bullón García
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



POLITICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES

Elaborado y propuesto por:	Revisado por	Aprobado por:
Equipo de Buen Gobierno Corporativo	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Planificación y PresupuestoJefe de la Oficina General de Asesoría LegalGerente General	Directorio: <ul style="list-style-type: none">Dr. Econ. Víctor Bullón García.Dr. Venancio Santiago Navarro RodríguezIng. Gustavo Alberto Véliz Calderón.
Fecha: 10/11/2022	Fecha: 09/06/2023	Fecha: 18/07/2023

	POLITICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES	OGPP-UR/EABGC
	Pilar V: Ética y conflictos de interés.	Versión: 01
	Estándar 44: Conflictos de interés	Página:2 de 3

1. ENUNCIADO DE LA POLITICA

En la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., se evita bajo cualquier circunstancia que los intereses personales se encuentren en conflicto con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades en el ejercicio de funciones.

2. ALCANCE

El alcance de esta política incluye a todas las unidades orgánicas de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

3. DECLARACION DEL COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION:

La Alta Dirección que incluye a la Junta General de Accionista y el Directorio, se comprometen a:

- Cumplir el Convenio de Gobernabilidad cuyo objetivo es respetar el objeto y objetivos de la empresa, adoptando decisiones basadas rigurosamente en el sustento técnico, jurídico y administrativo, asimismo, respetar la gestión empresarial, garantizando la autonomía administrativa y la continuidad en la gestión gerencial que demuestre eficacia y eficiencia y cumplir las normas de Buen Gobierno Corporativo.
- Evitar bajo cualquier circunstancia que los intereses personales se encuentren en conflicto con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades para el ejecución de funciones.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1 La Gerencia General de la EPS, implementa y mejora el procedimiento administrativo de denuncias establecido en el Código de Ética.
- 4.2 La Gerencia General propone al Directorio el Programa Anual de Capacitación sobre el Código de Ética, vela por su ejecución y reporta al Directorio semestralmente sobre su ejecución.
- 4.3 La Gerencia General remite al Directorio a través del Comité de Riesgos, los reportes de seguimiento, constando en actas tanto del Comité de Riesgos como del Directorio el debate de los reportes.
- 4.4 El Accionista y los Directores no pueden adoptar acuerdos que no cautelen el interés social de la empresa, ni usar en beneficio propio o de terceros las oportunidades comerciales o de negocios de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo.
- 4.5 El accionista, los directores, los funcionarios y trabajadores:
 - 4.5.1 Si, en cualquier asunto tienen interés en contrario al de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, deben manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.
 - 4.5.2 Que contravienen las disposiciones, son responsables de los daños y perjuicios que causen a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
 - 4.5.3 No deben intervenir con ocasión de su cargo, en la atención, tramitación o resolución de asuntos que se encuentran bajo su ámbito de actuación funcional, en que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para sí mismo, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - 4.5.4 No deben mantener relaciones de naturaleza laboral, civil, comercial con clientes, empresas contratistas o proveedores de bienes, servicios, consultoría y obras de la EPS, se considera dentro de ello, los casos en que el accionista, director, funcionario o trabajador forme parte de la constitución de estos terceros.





	POLITICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES	OGPP-UR/EABGC
	Pilar V: Ética y conflictos de interés.	Versión: 01
	Estándar 44: Conflictos de interés	Página:3 de 3

- 4.5.5 No deben intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, rescisión o resolución del contrato o sanción de cualquier funcionario o trabajador, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o tenga relación personal directa, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para terceras personas.
- 4.6 La Oficina de Recursos Humanos, implementa el procedimiento correspondiente para que el Accionista, los Directores, los Funcionarios y Trabajadores presenten la Declaración Jurada de Intereses (DJI) el que debe contener información de los vínculos familiares, políticos, económicos, comerciales e institucionales conforme a ley.
- 4.7 El Equipo de Apoyo del Comité de Riesgos brindará soporte técnico a la Gerencia General para la ejecución de las acciones indicadas.
- 4.8 El Directorio, a través del Comité de Riesgos, supervisa permanentemente la ejecución de acciones sobre el manejo de conflictos de interés, gestiona los conflictos de interés que surjan al interior del Directorio, recibe reportes de seguimiento trimestral de parte de la Gerencia General y evalúa anualmente la ejecución de estas actividades, debiendo constar en actas del Comité de Riesgos y del Directorio el análisis y discusión correspondiente.